

INFORME DE COMISARIO AXXIPOOL S.A.

EJERCICIO ECONOMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

A los señores Accionistas de AXXIPOOL S.A.

Según lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la sociedad, de conformidad con los artículos 231 y 279 de la Ley de Compañías vigente y a la resolución No. 92-1-4-3-0014 emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No.44 de octubre 13 de 1992, se emite el presente informe:

1. Contenido de la Opinión Profesional

Cumplimiento con normas legales, estatutarias y reglamentarias

- 1.1 La Administración de la compañía ha cumplido razonablemente sus obligaciones de acuerdo a las normas legales, estatutarias y a las disposiciones de la Junta General de Accionistas.
- 1.2 Los controles internos, administrativos y contables implementados por la Administración, son razonablemente aceptables.
- 1.3 La Administración y el área contable presentaron su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario, como lo disponen los Artículos 281 y 279 de la Ley de Compañías.

2. Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de normas emitidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.

Los estados financieros fueron preparados por la Administración de la empresa, los mismos que fueron objeto de verificación, comprobación y análisis a fin de emitir el presente informe.

- 2.1 En mi opinión, los estados financieros de la Sociedad **AXXIPOOL S.A.** al 31 de diciembre del 2013 presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la sociedad y los resultados de sus operaciones por el periodo 2013, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y su aplicación correspondiente de NIIF.
- 2.2 Las cifras mostradas en los estados financieros adjuntos: Balance General y Estado de Resultados por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2013,

corresponden a las cifras registradas en los libros de contabilidad de la compañía.

- 2.3 Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, ni operaciones o gestión administrativa que puedan ocasionar desviaciones contables-financieras u operaciones relevantes o significativas o que existan hechos subsecuentes, entre la fecha de cierre de balances y la del informe del Comisario que a criterio de la Administración de la Empresa, pudieran tener efectos importantes en la presentación general de los estados financieros indicados.
- 2.4 Desconozco así mismo, de la existencia de cifras o valores no evidenciados en los estados financieros preparados por la sociedad.

3. Disposiciones Constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías

- 3.1 En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la compañía en el ejercicio económico del 2013, se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios; destacándose que la Compañía proporcionó todas la facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los libros sociales, registros contables, estados financieros y anexos; además de la documentación de respaldo que fue requerida, por el ejercicio económico 2013.

4. Cumplimiento de obligaciones tributarias por el ejercicio del 2013.

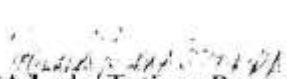
- 4.1 La compañía ha cumplido razonablemente durante el ejercicio del 2013 sus obligaciones tributarias, como agente de retención de IVA Y FUENTE, así como presentado los anexos correspondientes que solicita el Servicio de Rentas Internas

5. Documentos que se adjuntan al presente informe

- 5.1 Para la opinión profesional de los estados financieros y como parte integrante del presente informe, se deberán considerar:

- Balance General
- Estado de Resultados

Legalizado por:


CPA Lcda. Tatiana Becerra B.
Registro No. 27684 C.C.P.P
Quito, 10 de marzo del 2013